100-28.07

RESOLUCION N° 932 DE 2022
(Diciembre 19)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. S.A.005 -2022"

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.666.943 expedida en Tumaco (N), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.002-2022 Sección Plenaria Extraordinaria de enero 12 de 2022, facultada para adelantar el proceso contractual, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el 22 de noviembre de 2022, se publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria y el prepliego de condiciones, dentro del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía *No.S.A.*005-2022*,* cuyo objeto *es* realizar **"***REALIZAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, CORRECTIVO), INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INSTALADOS EN EL SEMISÓTANO, PISOS QUINTO Y SEXTO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".*

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron dos (02) manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipyme, de manera que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se limitó este proceso a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que durante el termino establecido se recibieron observaciones al prepliego y pliego definitivo de condiciones, las que fueron contestadas en término de ley y debidamente publicadas la respuesta en el Secop II.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante resolución N° 869 del 30 de noviembre de 2022, dio apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No.S.A.005-2022*,* cuyo objeto *es* **"***REALIZAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, CORRECTIVO), INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INSTALADOS EN EL SEMISÓTANO, PISOS QUINTO Y SEXTO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA",* Igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo, con observancia a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y el deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, preservando así el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones definitivo publicado en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron siete (7) manifestaciones de interés en participar dentro del proceso**,** que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones la lista se conformó con todos los que manifestaron interés, en la plataforma SECOPII.

Que el 9 de diciembre de 2022 se procedió al cierre del proceso de selección, tal y como consta en el acta No. 01 de la fecha, donde se presentó un solo proponente el cual se encontraba

100-28.07

RESOLUCION N° 932 DE 2022
(Diciembre 19)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. S.A.005 -2022"

dentro de la lista de manifestación de interés y adicionalmente, había solicitado la limitación del proceso a MYPIMES

Que, como etapa siguiente, y bajo los presupuestos legales del Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la adjudicación con oferta única, se procedió por parte del comité de contratación llevar a cabo la evaluación de requisitos técnicos y habilitantes, de la única oferta presentada por el oferente C&G REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S., dando como resultado que quedara habilitada de acuerdo al informe de evaluación según acta No.2 del 9 de diciembre de 2022, el cual se publicó en el SECOPII, por el termino de tres días, sin que se recibiera objeción sobre el mismo.

Que el comité de contratación en su informe de evaluación señala que en la apertura de la oferta económica del único proponente C&G REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S., por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATRO CIENTOS PESOS ($74.380.413.00) m/cte., se encuentra dentro del presupuesto oficial, que CUMPLE con las condiciones solicitadas dentro de los requisitos habilitantes y los criterios de selección, por tanto, el Comité de Contratación de la Contraloría Departamental de Valle del Cauca concluye que se le recomienda a la señora Contraloría adjudicar el proceso al proponente registrado en la Cámara de Comercio de Cali - Valle, como como C&G REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S. identificada con el Nit: No. 900.791.247-1.

Que terminada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación se corrió traslado al proponente para que hicieran uso de su derecho de contradicción. De igual manera, dicho informe permaneció en la oficina Jurídica de la Contraloría Departamental del Valle y en el portal único de contratación SECOPII, por término de tres (03) días hábiles.

Que durante el término de traslado no se presentaron objeciones al informe de evaluación, en consecuencia, no hubo modificaciones al informe publicado, quedando en firme; de modo que al no existen observaciones al informe de evaluación se procede a la adjudicación del proceso y suscripción del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá efectuar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° S.A. 005-2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°005-2022, a la empresa **C&G REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S.** identificada con el Nit: No. 900.791.247-1, representada legalmente por la señora TATIANA JANETH CERON DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número No. 1.143.832.729 cuyo objeto es: *REALIZAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, CORRECTIVO), INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INSTALADOS EN EL SEMISÓTANO, PISOS QUINTO Y SEXTO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".,* por valor de la oferta de ($74.380.413.00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del plazo señalado en los Pliegos de Condiciones quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no

100-28.07

RESOLUCION N° 932 DE 2022
(Diciembre 19)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. S.A.005 -2022"

cubiertos por el valor de la citada garantía, conforme a lo previsto en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se notificará al proponente favorecido, a través del correo electrónico aportado en la propuesta económica dando aplicación al Decreto 491 de 2020 articulo 4, en los términos y forma establecidos en la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), con la advertencia de que trata el artículo segundo de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015, la presente Resolución Administrativa, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII) de la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

(Original firmado)
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Ángela Téllez Delgado	Profesional Especializado	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			